

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que han sido suscritas, por los representantes de los países miembros, durante el XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España realizada en la Habana, Cuba, las actas y resoluciones que constituyen la estructura jurídica funcional de la Unión.

Que si bien Bolivia no estuvo representada en el citado Congreso, su condición de país miembro de la mencionada Unión le impone el deber de adherir a las disposiciones que tienen carácter obligatorio, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de la Constitución de la Unión Postal de las Américas y España.

Que es conveniente a los intereses del país, para el normal funcionamiento y mejora de su servicio postal en sus relaciones internacionales adherir a los instrumentos legales concernientes a la organización y funciones de la nombrada Unión, de la que Bolivia es miembro.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Dispónese la adhesión de la República de Bolivia a las siguientes disposiciones del XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, de carácter obligatorio para los países miembros.

- Tercer protocolo adicional a la Constitución de Santiago.
- Reglamento General
- Resoluciones.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Gastón Araoz Levy, Fernando Barthelemy Martinez, Fernando Valle Quevedo, Roberto Gisbert Bermúdez, Guillermo Bedregal Gutierrez, Douglas Ascarrunz Eduardo, Enrique Ipiña Melgar, Nestor Dalenz Mejía, Hugo Rodriguez Serrano, Walter Costas Badani, Sinforoso Cabrera Romero, Mauricio Mamani Pocoaca, Orlando Donoso Torres, Guillermo Riveros Tejada, Carlos Alcides Aliaga Ayoroa, Antonio Tovar Piérola, Reynaldo Peters Arzabe, Fernando Cáceres Díaz.